

ORDENANZA N°: 302

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Agréguese al final del art. 7 de la Ordenanza Municipal Presupuestaria 2017, el siguiente texto:

“Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal y al Directorio de la Empresa Municipal de Aguas Varillenses a otorgarse recíprocamente asistencias económicas hasta la suma de Pesos un millón (\$1.000.000), cuya restitución deberá efectuarse dentro del plazo de seis (6) meses, pudiendo prorrogarse por tres (3) meses adicionales, siempre y cuando el total de tiempo no supere el periodo de mandato vigente al momento de realizarse dicha asistencia económica”.-

Artículo 2: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/12/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/